





DEPTO OO. HH.

MODIFICA RES. EX. N° 3.026, SERVIU
REGIÓN DEL MAULE, DE 2013,
FALLECIMIENTO DE JUAN GONZALEZ
NUÑEZ, FSV-CSP, COMUNA DE
CONSTITUCIÓN

RESOLUCION EXENTA N° 852,

TALCA,

18 MAR 2014

VISTOS:

- a) El D.S. 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 3.026 de fecha 02 de septiembre de 2013, que aprueba la selección de proyectos y asigna subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero, Construcción en Sitio Propio, resolución exenta N° 699 (V. y U.) de 2011, entre los que se incluye:

PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	BENEFICIARIO(A)	RUT	COMUNA
FSV-CSP	102784	INDIVIDUAL	GONZÁLEZ NUÑEZ JUAN ALBERTO	3.919.103-2	CONSTITUCIÓN

- c) La Resolución Exenta N° 961 de fecha 27 de agosto del 2008, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS:

EGIS	RUT	FECHA CONVENIO
"FUNDACION CARITAS DIOCESANA DE LINARES" O "CARITAS DIOCESANA DE LINARES"	75.463.400-6	26-08-2008

- d) El Certificado de Defunción Folio N° 500.039.052.962 de fecha 26 de febrero del 2014, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que señala el fallecimiento con fecha 23 de febrero de 2014 del beneficiario(a) mencionado(a) en el Visto b) de la presente resolución;
- e) La Carta N° 23/14 de fecha 28 de febrero de 2014 de la EGIS mencionada, en la cual adjunta la documentación que justifica la sustitución del beneficiario(a) fallecido(a), según lo dispuesto en el Párrafo 8º, Artículo 51 del D.S. 174/2005;

FALLECIDO	RUT	SUSTITUTO	RUT	PARENTESCO
GONZÁLEZ NUÑEZ JUAN ALBERTO	3.919.103-2	CÁCERES GUTIÉRREZ ELVIA DEL CARMEN	3.792.894-1	CONYUGE

- f) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **SUSTITÚYASE** al beneficiario(a) fallecido(a) según lo señalado en el **Visto e)** de la presente resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado la **Resolución Exenta N° 3.026** de fecha **02 de septiembre de 2013**, rige en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- JEFE DEPTO. OO. HABITACIONALES
- EGIS – CARITAS DIOCESANA DE LINARES
FREIRE N° 452 – LINARES
- DEPTO. TÉCNICO - A. TÉCNICA
- UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL (MARÍA ALEJANDRA GUERRERO)
- UNIDAD SITIO PROPIO (BARBARA BRAVO)
- SECCIÓN POSTULACIONES Y ASIGNACIONES
(JOSE MORAGA, CLORINDO FUENZALIDA, CARLOS ROJAS)
- OFICINAS DE PARTES



ISp/ cfdlp.-
prb